

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE CONTRATACIÓN IE-AJSG015-2025
CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA
22 de octubre de 2025

La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez de Tunja convoca a las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar ofertas para el proceso de contratación de Mínima Cuantía IE-AJSG015-2025, en los siguientes términos:

1. OBJETO DEL CONTRATO

Realizar actividades de mantenimiento y adecuación de espacios físicos en sedes Central y La Colorada, de la Institución educativa.

2. ALCANCE DEL OBJETO: Realizar el mantenimiento de la Infraestructura física de las sedes central y La Colorada de la Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez.

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad de las obras, bienes y servicios a contratar, los cuales deberán ser de la mejor calidad y en óptimas condiciones.

El alcance del contrato para mantenimiento en la infraestructura de las dos sedes de la Institución Educativa, para mejorar y optimizar las condiciones de las instalaciones locativas.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A DESARROLLAR Y CONDICIONES TÉCNICAS:					
ÍTEM	DETALLE	CANTD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEDE CENTRAL					
1	Desmante de tejas en fibrocemento. Incluye limpieza, retiro de unidades defectuosas. Estimativo en áreas (metros cuadrados), en cada espacio.	310	m2		
	Área administrativa - Rectoría	25			
	Sala de profesores	50			
	Sala de bilinguismo	20			
	Salón no. 16 matemáticas	35			
	Salones No. 8, 9 y 10	140			
	Salones varios	40			
2	Suministro e Instalación de tejas de fibrocemento No. 6: 183 x 92 cm. Rectoría, sala de profesores, bilinguismo, salones varios. Incluye dos (2) elementos de fijación según estructuras.	60	Un		
3	Instalación de tejas de fibrocemento No. 8: 244 x 92 cm. Sala Lúdicas, Laboratorio química, salones	30	Un		

	varios. Incluye dos (2) elementos de fijación según estructuras.				
4	Suministro e instalación de caballetes ondulado en fibrocemento. PF7. Salones varios	40	Un		
5	Instalación y refuerzo de tejas salones 8, 9 y 10, nivelación de estructura, cambio de tejas rotas, uso de 2 o más ganchos o 3 o 4 soportes por cada teja	140	m2		
6	Instalación y refuerzo de tejas salón 16 Matemáticas, nivelación de estructura, cambio de tejas rotas, uso de 2 o más ganchos o 3 o 4 soportes por cada teja	35	m2		
7	Desmonte y reparación de falso techo Sala de profesores. Cambio de piezas, reparación de perfiles, limpieza general	50	m2		
8	Instalación de flanche en bodega PAE, cocina, ancho 20 cm., lámina galvanizada cal. 22	20	m		
9	Barrido, limpieza, lavado, general, de tejas, canales y bajantes. Incluye ajustes y aseguramiento de canales y bajantes.	1	Global		
10	Mantenimiento general de lavamanos, orinales, lavaplatos y sanitarios en el colegio. Cambio de sifones, registros, flotadores y accesorios dañados	1	Global		
11	Reparación de bajante sobre salón No. 16 Matemáticas. Cambio de accesorios e instalación de tubería sobre tejado	1	Global		
12	Reparación de bajante sobre baños docentes aledaño a Sala de Lúdicas. Cambio de accesorios e instalación de tubería. Reparación de mampostería en culata.	1	Global		
13	Alistamiento - SOLADO -, de pisos en corredores sede Central. Nivelación, relleno en concreto en sitios deteriorados, afino.	15	m2		
14	Instalación de baldosa gress, tipo Cúcuta, grafilada 30 x 30 cm., o similar, antideslizante	135	m2		
15	Instalación de vidrios, transparente, 4 mm.	8	m2		
16	Pintura en vinilo Tipo I, exterior aula múltiple, interior salones. Una mano	200	m2		
17	Aseo, limpieza, retiro de escombros y sobrantes	1	Global		
SUBTOTAL SEDE CENTRAL					\$
SEDE LA COLORADA					

ÍTEM	DETALLE	CANTD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Desmante y juste de tejas en fibrocemento en sala de lectura, incluye nivelación de estructura, suministro de accesorios de amarre (2 o más por cada teja)	15	m2		
2	Instalación y refuerzo de tejas, cambio de tejas rotas, uso de 2 o más ganchos o 3 o 4 soportes por cada teja Instalación de tejas de fibrocemento No. 6: 183 x 92 cm. Sala de lectura, aulas de clase, comedor, cocina.	15	Un		
3	Instalación de caballetes en fibrocemento. Sala de lectura, aulas de clase, comedor, cocina.	10	Un		
4	Adecuación a la altura de cubierta de salones, suministro e instalación de tejas en acceso a unidades sanitarias.	7,5	m2		
5	Barrido, limpieza, lavado, general, de tejas, canales y bajantes	1	Global		
6	Desmante de falso techo madera, panel y estructura, en sala de lectura	12,5	m2		
7	Suministro e instalación de falso techo en sala de lectura, lámina PVC A=25 cm, E=5 mm., incluye estructura metálica, perfil perimetral y demás accesorios	12,5	m2		
8	Mantenimiento general de lavamanos, orinales, lavaplatos y sanitarios en la sede. Cambio de sifones, registros, flotadores y accesorios dañados	1	Global		
9	Suministro e instalación de baranda en tubo metálico, diámetro 2,5 pulgadas, altura 1.0 m, con travesaños verticales cada 25 cm., en pintura anticorrosiva y pintura tipo esmalte.	5	m		
10	Resane en muros de sala de lectura, pintura en vinilo tipo 1, dos (2) manos	28	m2		
11	Arenero con medias maderas 3 x 3 m.,	1	Un		
12	Pintura en vinilo Tipo I, exterior e interior de salones, cocina, comedor. Una mano. Incluye suministro y aplicación.	135	m2		
13	Aseo, limpieza, retiro de escombros y sobrantes	1	Global		
SUBTOTAL SEDE LA COLORADA				\$	
VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA PROPUESTA				\$	

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	7210	721029	72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones.

5. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X	DE COMPRA
TIPO DE ORDEN	DE SUMINISTROS		
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA		
PLAZO	UN MES.		
FORMA REQUISITOS Y PAGO	<p>Se realizará un pago parcial según avance y un pago final, una vez el contratista anexe la cuenta de cobro y el supervisor elabore el acta parcial de recibido a entera satisfacción o previa presentación del acta de terminación y liquidación del contrato, acta de recibo final firmada por el supervisor del contrato, junto con el informe final el cual debe contener como mínimo cuadros de cantidades y registros fotográficos que correspondan al valor que resulte de: Multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados, derivado del presupuesto estimado para cada mejoramiento.</p> <p>Los pagos requieren toda la documentación requerida (informes y seguridad social)., actualización de Pólizas, bitácora, demás obligaciones de Ley.</p> <p>Nota 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.</p> <p>NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.</p> <p>El pago se realizará después de la entrega a entera satisfacción; mediante consignación a la cuenta de ahorros o cuenta corriente según indique la CERTIFICACIÓN BANCARIA que el contratante previamente haya adjuntado, indicado el número y titular de la cuenta.</p>		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ
TUNJA

INVITACIÓN
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Ley 80 DE 1993
DECRETO 1082 DE 2015

LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede Central Institución educativa Antonio José Sandoval Gómez, diagonal 66C # 2E- 36, Barrio Los Muiscas y Sede La Colorada Tunja.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial que se va a destinar para la ejecución del contrato se estima en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$39.823.557) , Incluye IVA (si aplica) y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato, los descuentos serán aplicados según el régimen y lo determinado por la Ley. Rubro Presupuestal: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
IMPUTACIÓN CONTABLE PRESUPUESTAL	Código 2.1.2.02.02.005.02; Rubro: Componente Formación Integral-mantenimiento, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles. Fuente de Recursos: Calidad Por Gratuidad-Componente Formación Integral. Código 2.1.2.02.02.005.03; Rubro: Componente Primera Infancia – Adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura. Fuente de Recursos: Calidad Por Gratuidad- Componente Primera Infancia Código 2.1.2.02.02.005.01; Rubro: Mantenimiento de Infraestructura Física. Fuente: Recursos Calidad Gratuidad Escolar. CDP No. 2025000061 de Octubre 22 de 2025
SUPERVISIÓN Ó INTERVENTORÍA	POR DEFINIR. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y de supervisión y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

6. PÓLIZAS REQUERIDAS

(De acuerdo con el análisis del punto anterior identifique las pólizas que se deben solicitar al contratista para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios a adquirir) El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Institución Educativa, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título", podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas:

PÓLIZA / CLASE DE RIESGO	Marque con (x)	TIEMPO	VALOR A ASEGURAR
Cumplimiento del contrato	X	Duración de contrato y cuatro (4) meses más. (4) meses más.	10 % Del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e	X	Duración de contrato y tres (3) años más.	5 % Del contrato
Calidad y estabilidad de la obra	X	Dos (2) años a partir de la suscripción del Acta de recibo definitivo de la obra.	20 % Del contrato
Responsabilidad Civil extracontractual	X	Duración de la ejecución del contrato	250 smmlv
No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.			

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales del contratista:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato. 3. Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrambamientos. 7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. 8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la Entidad. 9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Entidad, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar las obras objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos definidos por la Entidad y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato de Obra imparta la Supervisión. 2. El contratista, deberá presentar a la supervisión la programación detallada previo inicio de las obras, de acuerdo al plazo establecido en el presente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ
TUNJA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Ley 80 DE 1993
DECRETO 1082 DE 2015

documento. 3. Suscribir las Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Liquidación, recibo y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato. 4. Informar si durante el desarrollo de la obra se presentan nuevas condiciones, así como imprevistos, que deban ser atendidos ocasionando unas mayores y menores cantidades de obra, estas serán atendidas y aprobadas por la Supervisión del contrato, mediante actas suscritas por las partes, con el respectivo soporte técnico, memorias de cálculo de cantidades y balance económico del contrato. Cuando las mayores o menores cantidades de obra causen variación del valor del contrato, esté deberá ser autorizado, soportado y justificado por la Supervisión del contrato. 5. En caso de presentarse ítems no previstos, para determinar su valor, se deberá elaborar por parte del contratista de obra el respectivo APU el cual deberá ser revisado por parte de la Supervisión, quien tendrá a su cargo su aprobación y será ella quien deba solicitar la elaboración del respectivo modificatorio. 6. Levantar registro fotográfico de las obras, que evidencien el estado del proyecto (antes, durante y después de las obras). 7. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra o deficiencias de construcción, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por la Supervisión o la Entidad. 8. El contratista debe mantener señalización preventiva durante toda la ejecución del contrato con el fin de evitar accidentalidad de la comunidad y de los trabajadores 9. Cumplir con todos los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto del contrato. 10. El contratista tendrá en cuenta que para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta la normatividad ambiental Municipal y Nacional vigente, Legislación de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Legislación de tránsito vehicular y peatonal y demás que aplique a la ejecución del contrato. 11. Las demás inherentes al objeto del contrato.

7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Obligaciones generales de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE TUNJA 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para seleccionar al contratista se adelantará un proceso de Mínima Cuantía, para lo cual se realizará una convocatoria pública para recibir ofertas de los servicios requeridos, mediante invitaciones a proveedores que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, publicación de los estudios previos y Términos de referencia en el portal SECOP II y en la página web del colegio, y se contratará con el que presente una propuesta ajustada a los requerimientos de la entidad y a los precios del mercado.

Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el artículo 2 de la Ley 1150



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ
TUNJA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Ley 80 DE 1993
DECRETO 1082 DE 2015

de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023 y decreto 1082 de 2015. Para efectos de la Selección, se considera únicamente las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de habilitación, los cuales pasaran a ser puntuales a fin de lograr una selección objetiva. Según condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde aquella que hecho el análisis comparativo de las ofertas, presenta mejor oferta técnica y económica de acuerdo con los criterios establecidos en la invitación pública.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto del contrato que se pretende adelantar, corresponde la modalidad de Mínima Cuantía Régimen, según lo establecido en el Estatuto de Contratación de entidades públicas y en normas reglamentarias como la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto por la Agencia Colombia Compra Eficiente para efectos de publicidad y contratación de ofertas de bienes y servicios para entidades públicas.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE REQUISITOS HABILITANTES:

BASES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable para la institución educativa.

Para efectos de la Selección, se considera únicamente las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de habilitación, los cuales pasaran a ser puntuales a fin de lograr una selección objetiva. Por la Naturaleza Jurídica del Contrato cuyas condiciones están establecidas en el Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde aquella que hecho el análisis comparativo de las ofertas, presenta mejor oferta técnica y económica de acuerdo con los criterios establecidos en la invitación pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

De igual forma el único requisito de evaluación será el menor precio, tal y como cita la norma supra: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

- La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2,3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.



- La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, Si la Entidad.

Podrán participar en la presente invitación pública, las personas naturales o jurídicas interesadas, de manera individual o plural, que cumplan con los siguientes requisitos.

LIMITACIÓN A MIPYMES

En virtud del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el proceso contractual que se inicie como consecuencia del presente estudio previo, es susceptible de ser limitado a MIPYMES, para lo cual se habrá de tener en cuenta lo regulado frente al término del aviso y la oportunidad para presentar las correspondientes solicitudes; esto es por lo menos un (1) día hábil antes del cierre y por un término no inferior a un día hábil. SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

- 10.1. CAPACIDAD JURIDICA:** Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo, Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1): Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

B) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

C) FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal. En caso de consorcio o uniones temporales se debe anexar copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes.

D) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, en donde se acredite que ha sido renovada para el año 2025. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida



legalmente como tal. Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución más el de liquidación y dos (2) años más.

- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si se trata de un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que sean parte del consorcio o la unión temporal, sean personas naturales y/o jurídicas, deberán cumplir los requisitos antes establecidos según su naturaleza. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

E) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta, así como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

F) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

H) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: La entidad verificará el certificado de medidas correctivas en el cual se establece las faltas o sanciones que ha cometido una persona. El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

I) REDAM: - REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá: Persona natural Anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. Persona jurídica Deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal. Para los proponentes plurales Deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes de las personas que lo conforman.

J) Certificado de NO inscripción en el registro nacional de violadores y abusadores sexuales.

K) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

L) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

M) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Todos los Oferentes deberán declarar, mediante escrito, que se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual



manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

10.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los proponentes deben presentar dentro de sus propuestas, las condiciones técnicas de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE TUNJA, establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, para lo cual deberá allegar la correspondiente certificación a la propuesta.

10.3. EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente podrá ser persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que demuestre experiencia de acuerdo a lo siguiente: 5.1.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá allegar: a) Mínimo UN (01) CONTRATO ejecutado y terminado cuyo objeto esté relacionado con: MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES. b) Valor del Contrato: el contrato aportado debe ser igual o mayor al Presupuesto Oficial expresado en SMMLV., adjuntado copia del contrato y acta de terminación y recibido a satisfacción y/o liquidación del mismo emitida por la entidad contratante.

10.4. PROPUESTA ECONÓMICA. (FORMATO No. 3)

El presupuesto oficial se estima en la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$39´823.557)** Incluye IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos del contrato, conforme a las actividades que se deben desarrollar en la ejecución del presente proceso.

Para la presente modalidad de selección de mínima cuantía, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a seleccionar la oferta más baja, para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento, según los siguientes criterios:

- Los proponentes, sin importar cuál sea su naturaleza, deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
- La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II. De igual forma el formato de la propuesta económica se debe adjuntar en los documentos del proceso contractual.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos
- De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con IVA incluido.



Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias, siempre y cuando no se modifique el valor de la misma.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE TUNJA establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados incluido IVA, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

La oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato.

10.5. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Habrà lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
- Cuando el valor de la oferta presentada sea superior al presupuesto oficial y/o el valor de la oferta corregida aritméticamente sea superior al presupuesto oficial.
- Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
- Cuando el oferente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley.
- Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado

- Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.
- Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- No presentar oferta económica o Presentar más de una oferta económica.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido en la plataforma SECOP II
- Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta o extemporánea.
- Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
- Cuando se presenten ofertas parciales o alternativa.
- Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación de la Unión Temporal o Consorcio o cuando se omitan las firmas de sus miembros o representante legal o cuando falte la designación de su Representante Legal o no se encuentre debidamente designado.
- Cuando efectuada la revisión de cada una de las operaciones (sumas y multiplicaciones) de la oferta económica arroje a la Entidad Estatal errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación.
- Cuando exista diferencia entre los ítems o valor ofertados en la plataforma del SECOP II y la propuesta económica anexa.

Las demás previstas en la ley.

10.6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Nota 1: En caso de presentarse Empate entre los proponentes la INSTITUCIÓN EDUCATIVA dará aplicabilidad artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, el cual debe presentarse mediante documento idóneo sin que se considere requisito habilitante.

Nota 2: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta

10.7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- Por causas que impidan la escogencia objetiva
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes solicitados por la entidad.

10.8. CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.
- Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse Formato 1 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.
- De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.
- Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores>.

11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS.	23 Octubre 2025
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN.	24 Octubre 2025 4:00 p.m.
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES.	24 Octubre 2025
	hasta las 4:00 p.m.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES.	27 Octubre 2025 4:30 pm
PUBLICACIÓN DE AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO.	28 Octubre 2025 12:00 m.
EXPEDICIÓN DE ADENDAS.	28 Octubre 2025 4:00 p.m.
FECHA Y HORA DE CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	29 de Octubre/2025 4:00 p.m.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.	30 de Octubre 2025
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.	31 de Octubre 2025



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ
TUNJA

INVITACIÓN
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Ley 80 DE 1993
DECRETO 1082 DE 2015

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.	4 de Noviembre 2025 4:00 p.m.
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES.	5 de Noviembre 2025
ACTA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Ó DECLARATORIA DE DESIERTA.	6 Noviembre 2025
FIRMA DEL CONTRATO. SECOP II.	7 Noviembre 2025


MARINA PEDRAZA CANARÍA
Rectora

FORMATO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha, _____

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ

Diagonal 66 N° 2E-36,

Tunja, Boyacá

Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Proponente]*, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es: Realizar actividades de mantenimiento y adecuación de espacios físicos en sedes Central y La Colorada, de la Institución educativa ANTONIO JOSÉ SANDOVAL Gómez y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que el proponente conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (*Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa*), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (*Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente*)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos con INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a prestar los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la presente selección de mínima cuantía, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ
TUNJA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Ley 80 DE 1993
DECRETO 1082 DE 2015

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios a que nos obligamos a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se prestaran a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que, hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni la invitación del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la "aceptación de oferta " de la invitación y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir MUNICIPIO DE TUNJA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ
TUNJA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Ley 80 DE 1993
DECRETO 1082 DE 2015

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y en consecuencia, consideramos que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la (s) siguiente (s) dirección (es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Correo electrónico:
18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
20. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____.
21. Que la vigencia de la presente oferta es de ____ meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente

NOMBRE DEL PROPONENTE:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ
TUNJA

INVITACIÓN
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Ley 80 DE 1993
DECRETO 1082 DE 2015

NIT o C.C.:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Atentamente,

FIRMA

FORMATO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, (Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mí propio nombre o en mí calidad de representante legal del (nombre del Proponente)), manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tenga por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación (insertar información)
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación (insertar información) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas cumplimiento del presente compromiso anticorrupción. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de los anterior firmo este documento a los (XXXXXXX) días del mes de (XXXXXX) de (XXXXXXX).

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso de selección la recibimos en:

Dirección:

Ciudad:

Email:

Teléfono:

Cordialmente;

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ
TUNJA

INVITACIÓN
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Ley 80 DE 1993
DECRETO 1082 DE 2015

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

**FORMATO No. 3
PROPUESTA ECONÓMICA**

Tunja DÍA ____ MES _____ AÑO _____

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ

Diagonal 66 N° 2E-36,

Tunja, Boyacá

Ciudad

OFERENTE:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar. Así mismo declaro que por medio de la presente presento propuesta económica para la presente contratación cuyo objeto es: OBJETO: Realizar actividades de mantenimiento y adecuación de espacios físicos en sedes Central y La Colorada, de la Institución educativa.

ÍTEM	DETALLE	CANTD.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEDE CENTRAL					
1	Desmante de tejas en fibrocemento. Incluye limpieza, retiro de unidades defectuosas. Estimativo en áreas (metros cuadrados), en cada espacio.	310	m2		
	Área administrativa - Rectoría	25			
	Sala de profesores	50			
	Sala de bilingüismo	20			
	Salón no. 16 matemáticas	35			
	Salones No. 8, 9 y 10	140			
	Salones varios	40			
2	Suministro e Instalación de tejas de fibrocemento No. 6: 183 x 92 cm. Rectoría, sala de profesores, bilingüismo, salones varios. Incluye dos (2) elementos de fijación por teja según estructuras.	60	Un		
3	Instalación de tejas de fibrocemento No. 8: 244 x 92 cm. Sala Lúdicas, Laboratorio química,	30	Un		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ
TUNJA

INVITACIÓN
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Ley 80 DE 1993
DECRETO 1082 DE 2015

	salones varios. Incluye dos (2) elementos de fijación por teja según estructuras.				
4	Suministro e instalación de caballetes ondulado en fibrocemento. PF7. Salones varios	40	Un		
5	Instalación y refuerzo de tejas salones 8, 9 y 10, nivelación de estructura, cambio de tejas rotas, uso de 2 o más ganchos o 3 o 4 soportes por cada teja	140	m2		
6	Instalación y refuerzo de tejas salón 16 Matemáticas, nivelación de estructura, cambio de tejas rotas, uso de 2 o más ganchos o 3 o 4 soportes por cada teja	35	m2		
7	Desmonte y reparación de falso techo Sala de profesores. Cambio de piezas, reparación de perfiles, limpieza general	50	m2		
8	Instalación de flanche en bodega PAE, cocina, ancho 20 cm., lámina galvanizada cal. 22	20	m		
9	Barrido, limpieza, lavado, general, de tejas, canales y bajantes. Incluye ajustes, alineación y aseguramiento de canales y bajantes.	1	Global		
10	Mantenimiento general de lavamanos, orinales, lavaplatos y sanitarios en el colegio. Cambio de sifones, registros, flotadores y accesorios dañados	1	Global		
11	Reparación de bajante sobre salón No. 16 Matemáticas. Cambio de accesorios e instalación de tubería de 4" de diámetro o más sobre tejado	1	Global		
12	Reparación de bajante sobre baños docentes aledaño a Sala de Lúdicas. Cambio de accesorios e instalación de tubería. Reparación de mampostería en culata.	1	Global		
13	Alistamiento - SOLADO -, de pisos en corredores sede Central. Nivelación, relleno en concreto en sitios deteriorados, afino.	15	m2		
14	Instalación de baldosa gress, tipo Cúcuta, grafilada 30 x 30 cm., o similar, antideslizante	135	m2		
15	Instalación de vidrios, transparente, 4 mm.	8	m2		
16	Pintura en vinilo Tipo I, exterior aula múltiple, interior salones. Una mano	200	m2		
17	Aseo, limpieza, retiro de escombros y sobrantes	1	Global		
SUBTOTAL SEDE CENTRAL					\$

SEDE LA COLORADA					
ÍTEM	DETALLE	CANTD.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Desmante de tejas en fibrocemento en sala de lectura. Incluye limpieza, retiro de unidades defectuosas, nivelación de estructura.	15	m2		
2	Instalación y refuerzo de tejas de fibrocemento No. 6: 183 x 92 cm., cambio de tejas rotas, uso de 2 o más ganchos o 3 o 4 soportes de fijación por cada teja. Sala de lectura, aulas de clase, comedor, cocina.	15	Un		
3	Instalación de caballetes en fibrocemento. Sala de lectura, aulas de clase, comedor, cocina.	10	Un		
4	Adecuación a la altura de cubierta de salones, suministro e instalación de tejas en acceso a unidades sanitarias.	7,5	m2		
5	Barrido, limpieza, lavado, general, de tejas, canales y bajantes. Incluye ajustes, alineación y aseguramiento de canales y bajantes.	1	Global		
6	Desmante de falso techo madera, panel y estructura, en sala de lectura	12,5	m2		
7	Suministro e instalación de falso techo en sala de lectura, lámina PVC A=25 cm, E=5 mm., incluye estructura metálica, perfil perimetral y demás accesorios	12,5	m2		
8	Mantenimiento general de lavamanos, orinales, lavaplatos y sanitarios en la sede. Cambio de sifones, registros, flotadores y accesorios dañados	1	Global		
9	Suministro e instalación de baranda en tubo metálico, diámetro 2,5 pulgadas, altura 1.0 m, con travesaños verticales cada 25 cm., en pintura anticorrosiva y pintura tipo esmalte.	5	m		
10	Resane en muros de sala de lectura, pintura en vinilo tipo 1, dos (2) manos	28	m2		
11	Arenero en madera de pino inmunizado, tablas o medias maderas 2 x 2 m., altura 20 – 25 cm. Incluye piso en fieltro filtrante y cobertor impermeable.	1	Un		
12	Pintura en vinilo Tipo I, exterior e interior de salones, cocina, comedor. Una mano. Incluye	135	m2		

	suministro y aplicación.				
13	Aseo, limpieza, retiro de escombros y sobrantes	1	Global		
SUBTOTAL SEDE LA COLORADA				\$	
VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA PROPUESTA				\$	

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES LA SUMA DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXXXXXXXX) incluidos impuestos, estampillas, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), será la evaluada por la Entidad.

- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ
TUNJA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Ley 80 DE 1993
DECRETO 1082 DE 2015

- Si existiere discrepancia entre cifras y textos se dará prelación al texto
- De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor después de IVA. En todo caso no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

Nota 1: El proponente no podrá ofertar el valor superior al promedio establecido para cada ítem, el cual soporta el valor estimado del contrato, toda vez que dicho valor correspondiente al análisis estadístico de sector, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Resolución N° 0874 de 2024 del 12 de julio de 2024 "por medio de la cual se actualiza y se fija la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el municipio de Tunja –Boyacá" en la cual se ajusta la lista de precios unitarios fijos de obra pública y de consultoría que contrate el municipio de Tunja de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N° 044 de 07 de junio de 2024" por medio de la cual se modifica la Resolución 039 del 28 de marzo de 2023 y se actualiza parcialmente la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el departamento de Boyacá.

NOTA 3: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados incluido IVA, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

NOTA 4: La oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato.

Nota 5: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido para cada ítem del estudio previo (ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO).

Nota 6: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el Formato respectivo, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido todos los impuestos, incluido IVA.

Nota 7: El valor señalado en el Formato oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el Formato respectivo y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta. So pena de rechazo

Nota 8: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ
TUNJA

INVITACIÓN
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Ley 80 DE 1993
DECRETO 1082 DE 2015

Nota 9: El presente proceso se llevará a cabo teniendo en cuenta las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

Nota 10: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con IVA incluido de ser el caso.

Nota 11: Las operaciones aritméticas deben encontrarse REDONDEADAS a dos decimales.

Atentamente,

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o c.c.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE ELGAL:

C.C.:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

FIRMA: